

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SINIESTROS DE ACCIDENTES PERSONALES: "REEMBOLSO DE GASTOS"

1.- Garantía de Asistencia Sanitaria al accidentado

1.1. Modalidad de “reembolso de gastos” médicos, de salvamento y rescate.

Cuando el Tomador del Seguro o el Asegurado-lesionado tengan contratada la garantía de asistencia sanitaria en la modalidad de “Reembolso de Gastos” médicos, de salvamento y rescate, el Asegurado-lesionado, el Tomador o la persona en que este delegue, deberá comunicar el accidente al Asegurador, inmediatamente después de su ocurrencia, llamando al teléfono del Centro de Atención 24 horas de **BERKLEY España**:

Tlf. 91 737 63 42

El asegurado, en función de las circunstancias del accidente y de su situación geográfica, podrá acogerse a una de las dos modalidades de gestión que se describen a continuación:

1.1.1 El Asegurado-lesionado acudirá al Centro Médico concertado que previamente le haya facilitado el Centro de Atención Telefónica junto a su número de expediente; el centro médico recibirá una garantía de pago por parte del Centro de Atención telefónica. **(Imprescindible para recibir asistencia)**, así como cualquier otra documentación que se establezca en el protocolo de actuación de la póliza.

1.1.2 El Asegurado-lesionado acudirá a centros de libre elección; **BERKLEY España** precisa para la gestión de reembolso de gastos recibir la siguiente documentación, remitida por correo electrónico a la dirección: gestion@canalsalud24.com

POR PARTE DEL LESIONADO / LOS PADRES / TUTORES LEGALES

- J El impreso “**DECLARACIÓN DE SINIESTRO DE ACCIDENTES**” firmada y sellada por la empresa tomador del seguro y firmada por parte del lesionado o tutor legal.
- J Los informes médicos de urgencias y de todas las asistencias recibidas.
- J Facturas y gastos de curación y/o gastos de farmacia y prescripciones médicas.
- J Copia del DNI del lesionado/a o tutores legales (en caso de un menor de edad)
- J Justificante bancario + nº iban completo (que acredite la titularidad de la cta./cte.)



Para accidentes acaecidos fuera del Territorio Nacional Español, se estará a la cuantía máxima establecida en Condiciones particulares y la prestación se realizará bajo la modalidad de reembolso de gastos, tal y como se define en el apartado 1.1. El asegurado-lesionado, el Tomador del seguro o la persona en quien este delegue deberá remitir al Asegurador, en un plazo no superior a 48 horas desde la comunicación del accidente, el impreso “**DECLARACIÓN DE SINIESTRO DE ACCIDENTES**” debidamente cumplimentado, el DNI del Asegurado-lesionado, así como cualquier otro documento que se establezca en el protocolo de actuación.

Para remitir la documentación se pueden utilizar los siguientes medios:

Fax, al número: **917374568**

Correo electrónico, a la siguiente dirección:

gestion@canalsalud24.com

Notificación de siniestros (resto de garantías)

Para la notificación de un siniestro de cualquiera de las garantías de accidentes contratadas distintas de la señalada en el apartado 1, el Asegurado-lesionado, el Tomador o la **Correduría de Seguros**, deberán comunicar el accidente al Asegurador mediante correo electrónico remitido a la dirección que figura más abajo, adjuntando el impreso “**DECLARACIÓN DE SINIESTRO DE ACCIDENTES-GARANTÍAS DE MUERTE E INCAPACIDAD PERMANENTE**”, debidamente cumplimentado e incluyendo la documentación que en él se cita.

siniestros@wrberkley.com

Berkley España procederá a la apertura del expediente de siniestro, verificará la cobertura y acusará recibo a la **Correduría de Seguros** (o al asegurado en caso de que el siniestro se notifique de forma directa) aceptando el siniestro en un plazo no superior a **3 días laborables** desde la comunicación del siniestro.

Berkley España analizará el parte de siniestro y la documentación correspondiente a través de su Departamento de Siniestros. Si la complejidad del siniestro lo requiere procederá a designar perito médico para la emisión de los informes correspondientes. De igual modo solicitará al Asegurado la documentación que se estime necesaria para la correcta valoración del siniestro.

Una vez que se disponga de la totalidad de la información/documentación necesaria (incluyendo la declaración de incapacitación realizada por la autoridad laboral en los casos en que ésta corresponda), **Berkley España** procederá a realizar ofrecimiento de pago al asegurado (o beneficiario en su caso), a través de la **Correduría de Seguros**. En caso de que éste acepte la cantidad ofrecida se realizará el pago **en un plazo no superior a 10 días laborables** desde que se alcanzó el citado acuerdo, debiendo el asegurado o beneficiario firmar el finiquito. En caso de desacuerdo, en igual plazo se hará ofrecimiento formal de la referida cantidad quedando el asegurado o beneficiario en libertad de reclamar el resto por la vía que considere oportuna.

SEDE SOCIAL: Paseo de la Castellana, 149 - 28046 Madrid - Tel +34 91 449 26 46 - Fax +34 91 449 26 99

OFICINA: Gran Vía de les Corts Catalanes 632, 2-1ª esc. C - 08007 Barcelona - Tel +34 93 481 47 29 - Fax +34 93 481 47 37